

SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PARA LIMPIEZA DE INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA **CALIMA** SUFRIDA DURANTE LA PRIMAVERA DE 2022.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

Seguidamente se procede a detallar un listado de las cuestiones planteadas por los distintos municipios al objeto de que sea de utilidad para la solicitud de la subvención.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- Gastos derivados de una limpieza extraordinaria como consecuencia de la calima acaecida en la primavera del año 2022.
- Se subvenciona gastos corrientes (no de inversión) necesarios para acometer las limpiezas.
- Los gastos inferiores a trescientos euros se consideran gasto corriente.
- Los gastos de pintura de fachadas están incluidos.
- Los gastos de alquiler de maquinaria están incluidos. (No la compra, a no ser que el gasto sea inferior a trescientos euros)

GASTOS DE PERSONAL

- El personal debe ser contratado específicamente para esta finalidad.
- No proceden contratos de urgencia social ni de bolsas de trabajo municipales que se gestionen por criterios sociales.
- Se certificará que las contrataciones se han realizado conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En justificación de este extremo se admiten contrataciones llevadas a cabo con OFERTA GENÉRICA AL SAE.

PERIODO DE EJECUCIÓN

- Se admiten facturas de gastos realizados desde el 14 de marzo inclusive hasta el 31 de julio, salvo que se produzca ampliación de oficio.
- La fecha de pago de las facturas se extiende hasta el 30 de septiembre, fecha de justificación máxima.